

Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

PRESIDENCIA DE LA NACION	
"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"	
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO	
MESA DE ENTRADAS	
ENTRÓ	SALIÓ
01 NOV 2010	

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y LA SUBSECRETARIA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES

INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO	
DIRECCION DE FOMENTO	
Entre la SUBSECRETARIA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES	
02 NOV 2010	Representado en este acto por
ENTRADA	SALIDA

Entre la SUBSECRETARIA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Representado en este acto por Sra. Subsecretaria Lic. GRISELDA ELISABET MARTINEZ con DNI. N° 17.589.798 con domicilio en 25 de Mayo 1460 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones en adelante la Subsecretaria, por una parte y el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. RAUL BRAMBILLA, DNI N° 11.705.186, con domicilio en Av. Santa Fe N° 1243, 7° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, "EL I.N.T.", acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION, sujetos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el INT en sus Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País.-----

SEGUNDA: Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.-----

TERCERA: En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.-----

CUARTA: Los Anexos deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el Representante Provincial y/o Regional del INT.-----

QUINTA: En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo -si la hubiera- la ONG que administre los fondos.-----

SEXTA: Las partes establecen que el presente CONVENIO MARCO regirá a partir del 1 de Septiembre del 2010 y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta)

ORLANDO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE PROVINCIAL MISIONES
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

ANTONIA DEL CARMEN MONZON
Presidente
Grupo de Teatro "La Trastienda"
Pers. Jurídica N° 910

lic. GRISELDA E. MARTINEZ
SUBSECRETARIA DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUC
Provincia de Misiones



Presidencia de la Nación
Secretaría de Cultura
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO


días hábiles de su denuncia.-----


SEPTIMA: A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de Octubre del año 2010.


RAÚL BRAMBILLA
DIRECTOR EJECUTIVO


ORLANDINA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE PROVINCIAL MISIONES
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO


ANTONIA DEL CARMEN MONZON
Presidente
Grupo de Teatro "La Trastienda"
Pers. Jurídica N° 910


LIC. GRISELDA E. MARTINEZ
SUBSECRETARIA DE CULTURA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUC.
Provincia de Misiones